

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1323/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SAMAR LIGUIEN APES frente a FIT FOOD SPAIN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA****D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL**

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil veinte.

Visto el estado de las actuaciones y la reactivación de la actividad judicial suspendida por la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, SE ACUERDA NUEVO SEÑALAMIENTO de los presentes autos para el próximo día 4 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:50 HORAS DE SU MAÑANA, para el juicio, en Calle Princesa nº 3 Madrid, debiendo las partes estar a las medidas de seguridad impuestas por las Autoridades Sanitarias.

Las partes podrán, en su caso, presentar de forma previa al señalamiento acuerdo obtenido y firmado digitalmente por las mismas, para su posterior aprobación por la Letrada de la Administración de Justicia, en aras de evitar la presencia física de éstas en Sede Judicial.

Asimismo se recuerda la obligatoriedad de utilizar mascarillas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FIT FOOD SPAIN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de octubre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.639/20)

